


LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2897-590/14, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de agosto de 2014, a Ruben Alejandro QUIROGA, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y



CONSIDERANDO:

Que para propiciar lo gestionado en autos se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que dicha medida se propicia a partir del 1 de agosto de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

Q

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de agosto de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) – Código: 09-45-00

Ruben Alejandro QUIROGA (D.N.I. 20.114.112 – Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza - Programa: 0015 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN 11112 N°

3089

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires